

Secretaría: A despacho del señor Juez informando que el emplazamiento del demandado JIM GAMBOA LARA, ya se encuentra registrada en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sírvasse proveer.
Cali, 27 de julio de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.1198

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00278-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: VIVIANA PATRICIA RIOS CARMONA

DEMANDADO: JIM GAMBOA LARA

Toda vez que fue surtido en debida forma el emplazamiento del demandado JIM GAMBOA LARA, se debe proceder a designar curador que lo represente al interior del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Designar** como curadora ad litem del señor JIM GAMBOA LARA demandado, a la Dra. CATHERINE MONTOYA RIVERA, quien puede ser localizada a través de la dirección de correo electrónico cata_ca25@hotmail.com y numero celular 3135713335.
2. **Comuníquesele** mediante correo electrónico, la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).
3. En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes **gastos** de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de doscientos mil pesos **(\$200.000.00)**.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.